

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO061 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 019-ORAL

Fecha: 28-05-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 033 <b>2014 00080</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ NANCY ROMERO ROMERO Y OTROS	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO CONCEDE APELACION	27/05/2021	
1100133 36 033 <b>2014 00082</b>	ACCION DE REPETICION	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	FABIAN ANDRES BASTIDAS IZQUIERDO	AUTO CONCEDE APELACION	27/05/2021	
1100133 36 033 <b>2014 00158</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP	ROBERTO SANDOVAL QUEZADA	AUTO INDICAR como razón para dictar sentencia anticipada el literal b del numeral 1 del artículo 182A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021. FIJAR el litigio. DECRETAR pruebas. CORRER traslado para alegar de conclusión por escrito.	27/05/2021	
1100133 36 037 <b>2014 00075</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ VILLALOBOS Y OTROS	IDU INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA RECONOCE personeria a los apoderados de las entidades Chubb Seguros Colombia S.A. e Instituto de Desarrollo Urbano-IDU. Tener en cuenta la actualización de datos aportadas en los memoriales de fecha 17 y 27 de julio de 2020 y REQUIERE a las partes.	27/05/2021	Ppal.
1100133 36 037 <b>2014 00075</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ VILLALOBOS Y OTROS	IDU INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	AUTO QUE DESIGNA CURADOR DESIGNAR al abogado Jesús López Hernández, como curador ad litem para la representación del llamado en garantía Pedro Pablo Ortiz Espitia. REQUERIR al abogado designado en el cargo de curador ad litem del señor Pedro Pablo Ortiz Espitia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y citarlo para su posesión como curador ad litem mediante este auto a la diligencia que se realizará en el enlace <a href="https://call.lifesizecloud.com/9405632">https://call.lifesizecloud.com/9405632</a> el dieciséis (16) de junio del 2021 a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.).	27/05/2021	3 LL.G.2
1100133 36 037 <b>2014 00123</b>	ACCION DE REPETICION	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	OSCAR RODRIGO VELASCO ARCOS Y OTROS	AUTO QUE DECRETA CADUCIDAD NEGAR la prosperidad de las excepciones innominada y de prescripción presentadas por el apoderado de la parte demandada. DECLARAR probada la excepción de caducidad propuesta por el apoderado de la parte demandada. En consecuencia de lo anterior, declarar la terminación el proceso de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	27/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 722 2014 00142	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	EDMAN FABIAN ROA CAMACHO Y OTRO	AUTO INDICAR como razón para dictar sentencia anticipada el literal b del numeral 1 del artículo 182A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021. FIJAR el litigio. DECRETAR pruebas. CORRER traslado para alegar de conclusión por escrito.	27/05/2021	
1100133 36 722 2014 00182	ACCION DE REPETICION	LA NACION MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	RODRIGO SUAREZ GIRALDO Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION	27/05/2021	
1100133 36 722 2014 00209	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JULIO CESAR DURAN FORERO	INPEC	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Por Secretaría requírase por segunda vez a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera para que en el término de cinco (05) días, envíe la documental faltante con las constancias del caso y el índice electrónico diligenciado, que es un anexo obligatorio según lo dispuesto en la normatividad vigente.	27/05/2021	
1100133 43 061 2016 00046	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ESTELLA ORDOÑEZ MEJIA	TRASMILENIO S.A	AUTO DECLARANDO DESIERTO EL RECURSO Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la decisión proferida en audiencia del 8 de abril de 2021.	27/05/2021	
1100133 43 061 2016 00096	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARCOS JAVIER PUERCHANBUD	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 13 de agosto de 2020 que confirmó sentencia del 12 de junio de 2019. Una vez cumplida la orden dispuesta, REMITIR el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere. Por Secretaría liquidense las costas. Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.	27/05/2021	
1100133 43 061 2016 00234	ACCION DE REPETICION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	JUAN ABDON GONZALEZ	AUTO Negar las excepciones de falta de jurisdicción o competencia, (estudiada de oficio) caducidad e inepta demanda presentadas extemporáneamente por la apoderada del demandado Álvaro León Rojas. INDICAR como razón para dictar sentencia anticipada el literal b del numeral 1 del artículo 182A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021. FIJAR el litigio. DECRETAR pruebas. CORRER traslado para alegar de conclusión por escrito.	27/05/2021	
1100133 43 061 2016 00257	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PAOLA MAYERLI BERNAL ARIZA	HOSPITAL SANTA CLARA E.S.E.	AUTO CONCEDE APELACION	27/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 061 2016 00267	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HUGO SANABRIA SOLER	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION	27/05/2021	
1100133 43 061 2016 00353	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JESUS DAVID HERRERA ROMERO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE REPONE ACCEDER al recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, DEJAR SIN EFECTOS el auto del 23 de febrero de 2021 por medio del cual se ordena requerir a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicho proveído, proceda a consignar el valor de veinte mil Pesos (\$20.000). SE ORDENA por Secretaría remitir nuevamente el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para la corrección de la liquidación, teniendo en cuenta el memorial de consignación de gastos procesales radicado el 29 de agosto de 2016, por valor de cien mil pesos (\$100.000). Proceder a la devolución de remanentes, si los hubiere. Ejecutoriada la presente providencia y cumplidas las órdenes en él contenidas, ARCHIVAR el expediente.	27/05/2021	
1100133 43 061 2017 00056	ACCION DE REPETICION	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	JOSE WILSON CAMARGA AREVALO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Declarar el desistimiento tácito el medio de control incoado frente a lo pretendido para el accionado José Never González, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante con el fin de que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta providencia aporte el correo electrónico del accionado William Eduardo López Pico o proceda a adelantar por su parte el trámite de notificación personal dispuesto en los artículos 200 del CPACA, el cual fue modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021, concordante con el artículo 291 del CGP, ó en su defecto, realice la manifestación pertinente para adelantar el trámite señalado en el artículo 108 del C.G.P., so pena de la declaratoria de desistimiento tácito del presente acto procesal, de conformidad con lo expuesto en el artículo 178 del C.P.A.C.A.	27/05/2021	
1100133 43 061 2017 00196	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ISABEL CRISTINA PAREJA OCAMPO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR por Secretaría requiérase por segunda vez a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera para que en el término de cinco (05) días, envíe la documental faltante con las constancias del caso y el índice electrónico diligenciado, que es un anexo obligatorio según lo dispuesto en la normatividad vigente-	27/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 061 2017 00253	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIANA LOPEZ GONZALEZ	NACION -FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO CONCEDE APELACION	27/05/2021	
1100133 43 061 2018 00003	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE REYES CEDIEL CRISTANCHO	NACION RAMA JUDICIAL	AUTO CONCEDE APELACION	27/05/2021	
1100133 43 061 2018 00080	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES	GIOVANNY GUEVARA MORENO	AUTO QUE DECRETA LA NULIDAD DE TODO LO NEGOCIADO. Nulidad elevada por el apoderado de la parte demandada respecto del señor Giovanni Guevara Moreno. Declarar la nulidad dispuesta en el numeral 8° del artículo 133 de la Ley 1564 de 2012 respecto del trámite de notificación surtida para el accionado Luis Alberto Prieto Manrique. Requerir a la apoderada judicial de la entidad accionante para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia aporte el correo electrónico del accionado Luis Alberto Prieto Manrique, si lo tiene, o proceda a adelantar por su parte el trámite de notificación personal dispuesto en los artículos 199 y 200 del CPACA, concordante con los artículos 291 del C.G.P. y el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en la dirección indicada en el presente auto aportando el comprobante de entrega o recibido, remitiendo la demanda con sus anexos, el auto admisorio y la presente providencia, so pena de la declaratoria de desistimiento tácito del acto procesal	27/05/2021	
1100133 43 061 2018 00211	ACCION CONTRACTUAL CON SUSPENSION PROVISIONAL	PILAR ANGELICA SARMIENTO	COLCIENCIAS	AUTO Confirmar la realización de la audiencia pruebas, fijada para el día 21 de julio de 2021 a las 2:30 de la tarde, mediante el link <a href="https://call.lifeseizecloud.com/9286039">https://call.lifeseizecloud.com/9286039</a> , conforme a lo resuelto previamente en audiencia inicial del 18 de mayo de 2021.	27/05/2021	
1100133 43 061 2018 00226	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CAMILO VARGAS VELASQUEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION	27/05/2021	
1100133 43 061 2018 00245	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROBERT HERRERA JURADO Y OTROS	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO Aceptar el desistimiento del recurso de apelación impetrado en contra la sentencia de primera instancia, instaurada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme al memorial presentado el 10 de mayo de 2021. Abstenerse de condenar en costas al recurrente, conforme a lo establecido en el numeral tercero de inciso cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso. En consecuencia, por Secretaría del Despacho dar cumplimiento al numeral sexto y séptimo de la sentencia del 12 de marzo de 2021.	27/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 061 2018 00261	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WALBERTO LEON RODRIGUEZ	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	AUTO CONCEDE APELACION	27/05/2021	
1100133 43 061 2018 00271	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IVAN ANDRES PINZON G.	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION	27/05/2021	
1100133 43 061 2018 00329	ACCION DE REPARACION DIRECTA	REINALDO A. FLOREZ RINCON	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION	27/05/2021	
1100133 43 061 2019 00012	EJECUTIVO	ARNULFO HERNANDEZ HERNANDEZ Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A que resolvió el recurso de queja y estimó mal denegado el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra lo resuelto por esta autoridad judicial en auto del 4 de junio de 2019 y ordenó requerir al juzgado de origen, para que envié las actuaciones respectivas, para dar trámite al recurso de apelación contra el auto del 4 de junio de 2019. Ejecutoriado el presente auto remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, Subsección B, Magistrado Ponente Franklin Pérez Camargo, de conformidad con lo ordenado por el ad quem en providencia del 19 de marzo de 2021.	27/05/2021	
1100133 43 061 2019 00083	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO AUDITORIA INTEGRAL CONVIDA	CONVIDA EPS	AUTO FIJA FECHA Declarar no probada las excepciones previas denominadas Caducidad y prescripción interpuestas por la parte demandada S.A.C. Consulting S.A.S. Y CONVIDA. Fijar la audiencia inicial de que trata el numeral 1 del artículo 179 y el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el seis (6) de julio de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), diligencia a la cual deberán ingresar mediante el link <a href="https://call.lifeseizecloud.com/9405763">https://call.lifeseizecloud.com/9405763</a> . y REQUIERE a las partes.	27/05/2021	
1100133 43 061 2019 00235	ACCION DE REPARACION DIRECTA	KEVIN HERRERA AVILES Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO Vincular de oficio al proceso en calidad de litisconsorte necesario a la Nación-Fiscalía General de la Nación, por las razones expuestas anteriormente. Notificar personalmente este auto a la Nación-Fiscalía General de la Nación. Correr traslado de la demanda al a la Nación-Fiscalía General de la Nación, en los términos del artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.Suspender el proceso por el término establecido en el inciso 2º del artículo 61 del Código General del Proceso.	27/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 061 2019 00260	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JADER CUELLAR MEJIA	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requerir por última vez a las partes para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación aporten la documental requerida en auto del 9 de marzo de 2021, de lo contrario se ingresará al despacho para continuar con el trámite del proceso y señalar la audiencia inicial conforme a los artículos 179 y 180 del C.P.A.C.A., modificado por los artículos 39 y 40 de la Ley 2080 de 2021.	27/05/2021	
1100133 43 061 2019 00261	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARCELO ANDRES HIDALGO RENDON	SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA	AUTO QUE NO REPONE CONFIRMAR el auto del 2 de diciembre de 2019, de conformidad con las razones expuestas dentro de la parte motiva de la presente providencia.Reconocer personería adjetiva a la firma Asturias Abogados S.A.S.representada legalmente por el abogado Carlo David Suárez Anaya, como apoderado sustituto de la parte demandante, de conformidad con el memorial aportado el 7 de abril de 2021.	27/05/2021	
1100133 43 061 2019 00324	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ADRIAN FERNEY RAMOS RAMIREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requerir apoderado de la parte accionada Nación- Ministerio de Defensa Policía Nacional y Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional para que allegue nuevamente la documentación relacionada con la contestación de la demanda radicada el 6 de agosto de 2020, reenviando el correo electrónico y los anexos al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61@cendoj.ramajudicial.gov.co, enunciando que es copia de la contestación de la demanda previamente radicada, el número del proceso con todos los dígitos, el nombre de las partes accionante y accionada y que va dirigida al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá.	27/05/2021	
1100133 43 061 2019 00335	ACCION DE REPARACION DIRECTA	KEVIN DAVID CASTRO GAMARRA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA Fijar fecha para adelantar la audiencia inicial que trata el numeral 1° del artículo 179 y el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el 7 de julio de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), diligencia a la cual deberán ingresar mediante el link <a href="https://call.lifesecloud.com/9422669">https://call.lifesecloud.com/9422669</a> . y REQUIERE a las partes.	27/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 061 2020 00027	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANGELA LEON MERCHAN Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA Declarar no probada la excepción previa denominada Caducidad propuesta por el apoderado la parte demandada Nación-Fiscalía General de la Nación. Fijar la audiencia inicial de que trata el numeral 1 del artículo 179 y el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el 29 de junio de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), diligencia a la cual deberán ingresar mediante el link <a href="https://call.lifeseizecloud.com/9405673">https://call.lifeseizecloud.com/9405673</a> y REQUIERE a las partes	27/05/2021	
1100133 43 061 2020 00039	ACCION CONTRACTUAL	CONSTRUCTORA JEINCO SAS	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	AUTO FIJA FECHA Declarar no probada la excepción previa denominada ineptitud de demanda propuesta por el apoderado la parte demandada. Fijar la audiencia inicial de que trata el numeral 1 del artículo 179 y el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el 30 de junio de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), diligencia a la cual deberán ingresar mediante el link <a href="https://call.lifeseizecloud.com/9405709">https://call.lifeseizecloud.com/9405709</a> . y REQUIERE a las partes	27/05/2021	
1100133 43 061 2020 00061	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JULIO CESAR BERNAL	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA Declarar no probada la excepción previa denominada Caducidad propuesta por el apoderado la parte demandada. Fijar la audiencia inicial de que trata el numeral 1 del artículo 179 y el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el 1 de julio de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), diligencia a la cual deberán ingresar mediante el link <a href="https://call.lifeseizecloud.com/9405735">https://call.lifeseizecloud.com/9405735</a> . y REQUIERE a las partes.	27/05/2021	
1100133 43 061 2021 00010	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROSALBA CHIMBI MARTINEZ	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y OTROS	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA Negar el llamamiento en garantía formulado por la empresa Codensa S.A. E.S.P. en contra de AXA Colpatria Seguros S.A	27/05/2021	2 LL.G.1
1100133 43 061 2021 00020	ACCION CONTRACTUAL	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA-ENTIDAD COOPERATIVA	NACION-MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS	AUTO Confirmar la providencia del 6 de abril de 2021, objeto del recurso de reposición impetrado por el apoderado de la parte actora. Negar por improcedente el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora. En razón a lo anterior, por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal segundo de la providencia del 6 de abril de 2021.	27/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 061 2021 00085	EJECUTIVO	UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE	FONDO DE ADAPTACION	AUTO QUE RESUELVE REPOSICION REPONER el auto del 4 de mayo de 2021 mediante el cual se negó el mandamiento ejecutivo presentado por la parte actora. NEGAR por improcedente el recurso de apelación subsidiario instado por el apoderado de la parte actora. En consecuencia, Librar mandamiento de pago a favor del Unión Temporal Nuevo Gramalote, Constructora JR S.A.S., Constructora San Fernando del Rodeo S.A.S., y Constructora MONAPE S.A.S. por el valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 219.217.738 MCTE) por el valor del capital del referido título.	27/05/2021	C.ppal.
1100133 43 061 2021 00085	EJECUTIVO	UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE	FONDO DE ADAPTACION	AUTO MEDIDAS CAUTELARES Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la ejecutada, depositados en cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título bancario existente a nombre de la Nación-Ministerio de Hacienda-Fondo de Adaptación, depositados en cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título bancario en el BANCO DE BOGOTA -BBVA COLOMBIA -BANCOLOMBIA -BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA -BANCO AGRARIO DE COLOMBIA -BCSC -DAVIVIENDA -BANCO CITIBANK -BANCO POPULAR -BANCO GNB SUDAMERIS.La medida se limita a la suma de (\$328.826.607), siendo responsabilidad del ejecutante el que no se exceda ese valor.Se advierte que lo anterior procede siempre y cuando no se traten de recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales y las cuentas del sistema general de participaciones. Por secretaría oficiar a las entidades financieras.Se le impone la carga a la parte ejecutante de aportar los correos electrónicos de las entidades destinatarias.	27/05/2021	M.C.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

